

Pereira, mayo 25 de 2017

Señores :
Secretaria De Educacion-FOMAG
L. C.

Ref. Propuesta firma nuevo Acuerdo por conciliación para consignación Cesantías Definitivas injustamente retenidas.

De la manera más comedida me dirijo a Uds., en mi calidad de ex docente oficial al servicio del Municipio de Pereira con el fin de manifestarles que la propuesta para la firma del nuevo acuerdo es la siguiente previas estas consideraciones :

1.- El Fondo de Prestaciones de Pereira y la Fiduprevisora S.A me han tenido privado del disfrute de mi pensión de jubilación por mas de cinco años desde diciembre de 2011 que cumplí los requisitos (20 años de servicio oficial docente y 55 años de edad) afirmando equivocadamente, que mis prestaciones se rigen por la ley 100 de 1993, contrariando el mandato del art 36 numeral 2 de dicha ley que ordena respetar el derecho de transición a quienes teníamos más de 15 años de servicio antes de esa ley , o sea que se me respetara el régimen contemplado en la ley del empleado público oficial ley 33 de 185 art 1 en concordancia con la ley 99 de 1989 , y violando flagrantemente el Art 44 parágrafo 4 transitorio de la Constitución Política o sea el Acto legislativo No 1 de 2005, que lo reformo que obliga a respetar el derecho de Transición a quienes teníamos mas de 750 semanas o quince años de servicio antes de la vigencia de dicho acto, Como se dice en el adagio popular: " más claro no canta un gallo..."

Labore como docente oficial con el Dpto. de Risaralda cerca de 18 años antes de la vigencia de la ley 100 de 1994 o sea tenia mas de 15 años antes de la vigencia del A.L no 1 de 2005...que tal ¡.NO hay ninguna disculpa para negar mi pensión de jubilación....

Además desconociendo todas las (SU) sentencias de Unificación de las Altas Cortes en materia de Derecho de Transición del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional.....

2. Pero Además, el Fomag de Pereira-Secretaria de Educación Municipio de Pereira, viola mi derecho a las Cesantías Definitivas , quedándose con ellas de hecho por una supuesta deuda que me imputan por culpa exclusiva de la misma Secretaria de Educación, que dizque me consignaba en mi cuenta de ahorro de Davivienda una mayor dinero en mi calidad de docente directivo, hecho que se me informó dos meses después de mi renuncia que se habían equivocado.

3. Firmé un acuerdo que me imponía el compromiso de devolver ese dinero a partir del reconocimiento de mi pensión. Se desconoció y se me obligo por las circunstancias de la necesidad de mis Cesantías definitivas a firmar otro acuerdo pero que a partir del reconocimiento de mis cesantías, acepte, pero se volvió a incumplir de manera irrespetuosa e irresponsable por el FOMAG DE PEREIRA SECRETARIA DE EDUCACION , lo que me obligo a demandar justicia

PROPUESTA

Por lo anterior mi propuesta es el pagar las mensualidades de las 29 cuotas por valor cada una de \$725.800.00 a partir del pago de mi primera mesada de mi pensión de Jubilación, que está en trámite en el Tribunal Administrativo de Pereira, pues como se observa son muchos los perjuicios que para mi , y lo digo con convicción suprema, se me han causado por negligencia , culpa impericia y arbitrariedad , por parte de la Fidupervisora de Bogotá y el Fomag de Pereira desafortunadamente...

Espero firmar el acuerdo para hacer posible el disfrute de mis cesantías Definitivas que laboralmente son sagradas, para superar esta grave irregularidad bajo su absoluta, para mi responsabilidad .


Espero comprendan mi situación y mi estado de ánimo de ofendido. Yo entenderé el de Uds.

Adjunto Sentencia o Decisión del Juzgado Sexto Administrativo de Pereira, que autoriza al Municipio de Pereira, la consignación de mis cesantías definitivas reconocidas y ordenado el pago a mi favor por la Resolución 521 de noviembre de 2015 previo el nuevo acuerdo.

La cuenta de Cobro ya la radique .

Notificaciones : calle 14 No 27-31 Apto 302 Edificio Fenix de Pereira .Celular 3003115154 o 3127047451 .

Atentamente,



SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA

CC No 19969656 de Pereira



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	25 de mayo de 2017	Número de radicado:	24523
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA.		
Descripción o asunto:	PROPUESTA FIRMA NUEVO ACUERDO POR CONCILIACION PARA CONSIGNACION CESANTIAS DEFINITIVASI NJUSTAMENTE RETENIDAS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	5
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

